

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, el 5 de noviembre de 2012, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número 7679/LXXIII, que contiene el Informe del Resultado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** de la **Unidad de Integración Educativa de Nuevo León** correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2011**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar según sea el caso, con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los Organismos y/o Fideicomisos, respectivamente.

En ese sentido, se tiene que en fecha 24 de Abril del 2012, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, recibió la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León para su estudio correspondiente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en los artículos 18 y 19 de la Ley del Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo

establecido en el artículo 20 de la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado verificó si el Organismo efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental; si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Es de señalar que el organismo público que nos ocupa cumplió con lo impetrado en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, presentando la cuenta pública dentro del plazo establecido.

Como resultado de los párrafos anteriores y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública 2011 de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.

Incluyen en el mencionado Informe del Resultado, acorde con lo señalado en los artículos 49 y 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas, así como, observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis

de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

La Auditoría Superior del Estado nos informa que de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado una vez revisada la Gestión Financiera y Gasto Público, determino la existencia de 33 –treinta y tres- observaciones, de las que fueron solventadas 8 -ocho- quedando 26 –veintiséis- sin solventar, por un importe \$ 277,970,000.

La Auditoria señala que el registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales, mencionando que la Ley General de Contabilidad Gubernamental entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2013, conforme al Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la propia Ley. También comenta que es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) el organismo coordinador para la armonización de la Contabilidad Gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera que aplicarán los entes públicos.

Informa la Auditoria Superior del Estado que la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, fue creado mediante decreto 66 publicado en el Periódico Oficial de fecha 3 de junio de 1992, como Organismo Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como finalidad la prestación de servicios de educación que le sean transferidos por el Gobierno Federal y que corresponde a recursos económicos que le son entregados anualmente para cubrir dichos servicios.

SEGUNDO: En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y los pasivos que la **Unidad de Integración Educativa de Nuevo León**, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El Estado de Ingresos y Egresos, la disponibilidad y la situación de los pasivos se presentan de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Activo	\$360,957,268
b) Pasivo	\$649,536,903
c) Patrimonio	(\$288,579,635)
d) Ingresos	\$10,436,681,953
e) Gastos	\$9,753,804,033
f) Costo integral del financiamiento	\$12,210,278
g) Otros gastos y productos netos	(\$943,444,382)
h) Aumento en patrimonio no restr.	(248,356,184)

En cuanto a lo que corresponde a los activos, se muestra lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>Efectivo, Caja y Bancos</u>	\$301,267,711
<u>Gobierno del Estado</u>	\$13,534,812
<u>Otros</u>	\$4,780,458
<u>Inventarios</u>	\$7,380,123
<u>Activo Fijo Neto</u>	\$33,994,164
<u>Total</u>	\$360,957,268

Ahora bien en cuanto a los pasivos y patrimonio, se detalla la siguiente tabla:

	CONCEPTO	IMPORTE
	Proveedores	\$44,710,674
	Acreedores Diversos	\$14,062,134
	Gobierno del Estado	\$215,161,616
	Impuestos por pagar	\$86,836,812
	Otras cuentas por pagar	\$288,765,667
	<u>Total</u>	<u>\$649,536,903</u>

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuviera conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaran al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, la Auditoría Superior del Estado concluye que la información proporcionada por la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2011, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, salvo lo mencionado en el capítulo VI del Informe del resultado.

TERCERO: En lo que concierne al punto de evaluación del avance o cumplimiento a los programas y subprogramas aprobados, se observó variación en los indicadores presentados por el Organismo, así como, la explicación a las mismas.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO 2011	REAL 2011	REAL 2010	VARIACIÓN 2011 VS OBJETIVO	VARIACIÓN 2011 VS 2010
Cobertura de la Población	Alumnos	-	1,129,169.	997,700	1,129,169	131,469
Construcción de Aulas	Millones de Pesos	-	481.61	425.73	481.61	55.88
Población Total de Maestros	Maestros	-	46,699	44,695	46,699	2,004
Total de Empleados	Empleados	-	60,798	58,290	60,798	2,508
Población Total de Alumnos	Alumnos	-	1,129,169	997,700	1,129,169	131,469
Construcción de Aulas	Espacios Educativos	-	2,937	1,703	2,937	1,234
Distribución de Texto Gratuito	Libros de texto gratuito	-	11,212,971	11,371,240	11,212,971	(158,269)
Programa contra adicción	Alumnos - Escuelas	-	896,353	916,797	896,353	(20,444)
Alumnos por Maestro	Alumnos	-	25	22	25	3
Total de Escuelas en Nuevo León	Escuelas	-	6,066	5,963	6,066	103

No se establecen comentarios al respecto de por qué no se fijaron objetivos para el ejercicio 2011, por ende las variaciones de los mismos no se establecen.

CUARTO: En el apartado de cumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

A continuación se presenta la información más relevante con respecto a lo presupuestado en Ingresos y Egresos, mostrando el comportamiento con respecto a lo ejercido.

INGRESOS

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Presupuesto Modificado	Cuenta Pública	%
Aportaciones Federales	\$9,316,731	\$9,316,731	\$9,316,731	
Menos (reducciones):				
Carga Elevada	(\$524,302)	(\$524,302)	(\$524,302)	
Carrera Magisterial Estatal	(\$581,251)	(\$581,251)	(\$581,251)	
Aportaciones Federales Netas	\$8,211,178	\$8,211,178	\$8,211,178	
Aportaciones Estatales Propias	\$1,545,143	\$1,545,143	\$1,545,143	
Propios	=	=	\$1,654	
Total de Ingresos	\$9,756,321	\$9,756,321	\$9,756,321	(0.02)

EGRESOS

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Presupuesto Modificado	Cuenta Pública	%
Servicios Personales	8,668,294	8,668,294	9,209,371	-6.24
Servicios Generales	424,564	424,564	397,356	6.41
Materiales y Suministros	69,782	69,782	68,754	1.47
Otros Gastos	<u>717,286</u>	<u>717,286</u>	<u>61,859</u>	<u>91.4</u>
Total	9,879,926	9,879,926	9,737,340	1.44
Inversiones	<u>11,802</u>	<u>11,802</u>	=	<u>100</u>
Total de Egresos Inversiones	9,891,788	9,891,788	9,737,340	1.56

QUINTO.- En el apartado VI del Informe del Resultado, se señalan 33-treinta y tres- observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente emitiendo la Auditoría Superior del Estado, 40-cuarenta- Acciones o Recomendaciones en relación a la gestión o control interno, respecto al rubro del estado financiero, siendo las siguientes.-

- En el apartado de gestión financiera relativo al rubro de Activo dentro de la cuenta denominada Caja Chica, se observó el incumplimiento con el lineamiento que establece que “Los Fondos de Caja Chica tendrán una vigencia de un año concluyendo el último día hábil anterior al inicio del periodo de vacaciones del fin de año.
- En el rubro denominado Gastos por comprobar, se observan gastos por comprobar con antigüedad mayor a 1 año por un monto de \$34,376 y con antigüedad superior a 3 meses por un monto de \$4,760 de personal que ya fue dado de baja incumpliendo con la normatividad por parte de la Dirección de Administración Financiera y Contabilidad y la Dirección de Nominas y Prestaciones.
- En el rubro, Activo Fijo, se observó que no se localizaron los resguardos del mobiliario entregados a los empleados, representando un importe de \$523,615 de un inventario total de \$ 5,178,624.
- En la partida Efectivo, Bancos se observó que no se realizó conciliación entre los saldos y las partidas en tránsito con antigüedad, así como las cuentas administradas por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el saldo de las mismas.

- Apartado Cuentas por Cobrar, rubro Gobierno del Estado se observó la existencia de un saldo con antigüedad superior a un año por un monto de \$12,540,543.
- En el rubro Otros, se observaron gastos por comprobar con antigüedad superior a 6 meses por un monto de \$615,451 y mayores a un año por un monto de \$41,094.
- Apartado Pasivo, rubro Cuentas por pagar, se observó la existencia de retenciones del ISSSTE, SAR y FOVISSSTE pendientes de pago por un monto de \$108,272,189.
- Apartado Gastos, rubro Servicios Personales, se observó que personal que labora en la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León (Nomina Federa) y en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Nuevo León (Nóminas Magisterio) 278 casos en los que se detectaron incompatibilidades por un monto de \$36,557,654 y 289 casos en que la información enviada no fue suficiente para solventar la observación por un monto de \$43,883,810.
- Rubro Servicios Personales, se observó que personal que labora en la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León (Nómina Federal) y en la Secretaría de Educación Pública del Estado de Nuevo León (Nomina Magisterio) y la Nomina del Gobierno del Estado (Nómina Burócratas) determinando 58 caso de personal que percibe sueldos en las tres nóminas.

- Rubro Servicios Personales, se observó diferencias entre la base de datos proporcionada por el departamento de recursos humanos y los registros contables en relación a los cheques cancelados por un monto de \$9,218,877
- Rubro Servicios Personales, se observó personal comisionado a otras dependencias sin que se cuente con la autorización respectiva detectándose 882 casos por un monto de \$213,019,703.
- Rubro Servicios Personales, se observó la existencia de 26 casos con un importe de \$23,627,931, que perciben sueldo por dos o más plazas sin que se haya podido validar la compatibilidad de las mismas solventándose 17 casos por un monto de \$15,683,420.
- Rubro Servicios Personales, se observó en la revisión del personal contratado por honorarios asimilables se encontraron 440 casos de pagos a personal que cuenta con plaza federal sin la autorización correspondiente.
- Rubro Servicios Personales, se detectaron 7 casos de personal con licencia sin goce de sueldo que cobraron dentro de dicho período por un monto de \$143,884 siendo solventado un 63% equivalente a \$90,232, quedando sin solventar \$53,652.
- Rubro Servicios Personales, se detectaron 352 casos de personal por reubicar por más de tres semanas incumpliendo con el oficio CGA-380/2007-2008 por un valor de \$19,469,427 solventando parcialmente la observación correspondiente a un total de 98 casos por un monto de \$7,063,179.

- En el apartado Materiales y Suministros, rubro Materiales y Suministros, se observó el incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, al adjudicar de forma directa contrato para la impresión de 2 libros denominados “Mi Cuaderno para Estudiar Matemáticas Segundo Grado” y “Mi Cuaderno para Estudiar Matemáticas Tercer Grado” por un monto de \$10,303,120, así mismo se observó la adjudicación de compra por un monto de \$4,375,008, al proveedor Editorial Santillana S.A. de C.V. sin contrato que garantice la recepción de los bienes en los plazos y las condiciones estipuladas; de igual forma se observó la compra por medio de adjudicación directa al proveedor Editorial Liberko, S.A. de C.V. por un monto de \$4,344,780 incumpliendo con el procedimiento de licitación pública, por último se observó que se hizo una compra al proveedor Imagen Grafica Aplicada por un monto de \$ 216,224 sin presentar las 3 cotizaciones correspondientes,
- En el rubro Materiales y Suministros se observó la falta de información de los jardines de niños en zonas denominadas polígonos de pobreza que fueron beneficiados con el programa Longman English Interactive Pearson Educación de Mexico, S.A. de C.V. por un monto de \$ 4,293,600.
- En el rubro Materiales y Suministros, se adquirió material deportivo escolar, el cual no se mostró evidencia de la entrada a almacén de materiales y suministros del Organismo, así como de la distribución de dicho material a las escuelas beneficiadas por un monto de \$1,419,344

- En el apartado Costo Integral del Financiamiento, partida Gastos Financieros, rubro Multas, recargos y actualizaciones, se observó la existencia de pagos extemporáneos de las retenciones de ISR correspondientes a los meses de enero a agosto de 2008, septiembre a noviembre de 2009, enero, marzo a agosto y octubre de 2010, pago de ISSSTE de los meses junio, septiembre y octubre de 2011, pagos de SAR, FOVISTE y Cesantía en edad avanzada de 2008, 2009 y 2010 así como las multas de apremio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado por desfase de tiempo de respuesta al procedimiento oral de alimentos.
- En el Apartado Estados Financieros, rubro Estados Financieros, se observó que el organismo no presentó indicadores de gestión en la Cuenta Pública.
- En el Apartado PROFIS, partida Gastos, Servicios Personales, Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, se detectaron 779 casos de trabajadores de base que tienen nombres duplicados, y 417 trabajadores por honorarios con Registro Federal de Contribuyentes incompleto.
- Rubro Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, de la revisión de la nomina se detectaron 39 trabajadores que no se les localizó en su centro de trabajo por un importe de \$ 7,821,421.39, solventándose 2 casos quedando sin solventar un monto de \$6,561,421.39.

Al respecto, la Auditoría dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas, así como el inicio del fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

SEXTO.- En lo que respecta al apartado VII del Informe que nos presenta la Auditoría Superior del Estado, denominado situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en relación a ejercicios anteriores, el Órgano Técnico Fiscalizador nos presenta los cuadros de observaciones realizadas y que corresponden al ejercicio fiscal 2010, dentro de los cuáles se destaca dentro del apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas,, señalando la Auditoría que de 7 observaciones que derivaban en recomendación Unidad de Integración Educativa de Nuevo León contestó que si las aceptaba, determinando concluido las el proceso de recomendaciones y acciones aplicadas al ejercicio 2010.

SEPTIMO.- Con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante el año 2011.

OCTAVO.- Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Nuevo León y 39 fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera y gasto público, y que de acuerdo al artículo 46 de dicha Ley, se le comunico al Ente las observaciones detectadas sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunico las aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no solventadas, comunicándonos que el Ente fiscalizado se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo mencionado en el apartado VI del Informe del Resultado

Así mismo la Auditoría Superior del Estado nos presenta en el Informe del Resultado el comportamiento de los Indicadores que permiten poder evaluar la gestión del Ente en términos de Resultados, encontrando que en lo relativo al Objetivo 2011 no presento resultados por lo que no es posible hacer una evaluación de los mismos.

También nos muestra la información sobre los presupuestos de egresos e ingresos así como los comportamientos reales de los mismos, detectando que contrario al principio de equilibrio presupuestal, tal como lo es señalado en los

artículos 16 y 19 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, al establecer el presupuesto se observa que mientras que la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León señala como presupuesto de ingresos un monto de \$ 9,756,321,000 nos refiere un presupuesto de egresos de \$9,879,926, lo cual representa una falla elemental.

TERCERA: En materia de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior nos refiere que será a partir del 1 de enero de 2013 la fecha en que entrara en vigor en forma completa la Ley General de Contabilidad General, y también nos informa sobre el Consejo Nacional de Armonización Contable, como organismo coordinador de la armonización contable y de establecer las normas contables a aplicar por los entes públicos de la federación, estados y municipios.

También tenemos que la Ley de Fiscalización Superior del Estado refiere en su artículo 19 que la fiscalización de la cuenta pública entre otros tiene por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera por lo cual se verificará, entre otras cosas, si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental.

Así mismo en el artículo 20 de la Ley antes señalada, se refiere que para la fiscalización de la cuenta pública la Auditoría Superior del Estado tendrá la atribución de proponer a los Entes Públicos, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la aplicación de los principios, normas, procedimientos, métodos y sistemas de registro y contabilidad. Además de verificar posteriormente a la presentación de la cuenta pública y de los informes de avance de gestión financiera, si la gestión y el ejercicio del gasto se efectuó conforme a las disposiciones en materia de registro y contabilidad.

Siguiendo con la misma Ley de Fiscalización en el artículo 82 fracción XXVI se le asigna al Auditor General del Estado la atribución de promover la actualización de los postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental y las normas de información financiera aplicables a los Entes Públicos, de acuerdo a la legislación aplicable.

También se establece en el artículo sexto transitorio de la referida Ley de Fiscalización Superior del Estado que las cuentas públicas que se emitan y publiquen a partir del inicio del ejercicio 2012 deben de ser conforme a la estructura establecida en los artículos 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por tanto la cuenta pública del año 2011 al ser presentada y publicada durante el año 2012 debería de cumplir integralmente con lo antes referido.

Así mismo tenemos que en el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se obliga que a más tardar el 31 de diciembre de 2010 las entidades deberán de disponer de listas de cuentas alineadas al plan de cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de dicha Ley, entre otras disposiciones contables.

En un posterior acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), citado por la Auditoría Superior en el Informe del Resultado que nos ocupa, relativo a la interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se precisa la obligación que tienen las entidades federativas de acuerdo a lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio, refiriendo que para el 31 de diciembre de 2010 se debe de disponer de:

Marco Conceptual
Postulados Básicos
Clasificador por Objeto del Gasto
Clasificador por Tipo de Gasto
Clasificador por Rubro de Ingresos
Catálogo de Cuentas de Contabilidad
Momentos Contables del Gasto
Momentos Contables de los Ingresos
Manual de Contabilidad Gubernamental
Principales Normas de Registro y Valoración del Patrimonio
Indicadores para medir avances físico financieros de los Recursos Federales

El Acuerdo señala que para disponer de ellos, los entes deberán adecuar sus respectivos documentos técnico-contables y llevar a cabo las modificaciones al marco jurídico, lo cual puede consistir en modificaciones o expediciones de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo a más tardar en la fecha antes señalada.

Sin embargo a pesar de las anteriores disposiciones en materia de Contabilidad Gubernamental, que representan un gran avance para mejorar el uso de los recursos y transparentarlos a la población, la Auditoría Superior del Estado solo hace comentarios en lo general, señalando al organismo que es rector de la armonización contable, así como la fecha en la que deberá de darse cumplimiento total a lo dispuesto en la Ley de la Materia a nivel federal con obligatoriedad sobre lo local.

En tal virtud no existen elementos para conocer con exactitud en qué medida el ente que nos ocupa dio cumplimiento a las obligaciones que le derivaban de la propia Ley de fiscalización en los diversos artículos previamente referenciados, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones del CONAC.

CUARTA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado VI del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el Informe del Resultado, síntesis de las respuestas y aclaraciones del Ente, así como de las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o solo parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuara dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

QUINTA: En relación a las irregularidades señaladas dentro del apartado VI del Informe del Resultado, de las que la Auditoría Superior del Estado ofrece detalles tal como se menciona en la fracción previa, y de las que; se destacan las observaciones no solventadas más relevantes dentro del cuerpo del presente dictamen en la fracción quinta del apartado de antecedentes, resultando en total 15 - quince-respecto de las cuales la Auditoría Superior del Estado emitió acciones de recomendación en relación a la gestión o control interno, de lo cual dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que Unidad de

Integración Educativa realice para corregir las deficiencias detectadas, debiendo dar cuenta a este H. Congreso de las acciones iniciadas y los resultados de las mismas.

SEXTA: Además de informarnos sobre el trámite que se le ha dado a las observaciones realizadas en las cuentas públicas de ejercicios anteriores, indicando que con respecto a las 7 observaciones que derivaban en recomendación respecto al ejercicio 2010 que el Ente aceptó, decretando como concluido el proceso de acciones y recomendaciones emitidas respecto al ejercicio señalado.

SEPTIMA: En cuanto al apartado VIII del mismo informe, trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado, se manifiesta que durante el ejercicio 2011 no fue formulada ninguna.

OCTAVA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública Estatal.

Quienes integramos la presente comisión de análisis y dictamen legislativo observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, sin lugar a dudas adolece de controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos, incurriendo en acciones que le representan afectaciones a la hacienda pública y que extrañamente no son señaladas por la Auditoría como quebrantos u observaciones de tipo económico.

No se muestra por parte del organismo acciones efectivas para lograr mejoras sustanciales en la operación del Organismo que dicho sea de paso se reconoce su contribución y la bondad de sus objetivos para apoyar al sector educativo, razón de más para que los recursos sean aplicados con eficiencia, eficacia y economía, por lo que se propone el rechazo de la Cuenta Pública de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León correspondiente al ejercicio 2011.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la **CUENTA PÚBLICA 2011, de la UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la **CUENTA PÚBLICA 2011** de la **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN.**

TERCERO.- Se instruye a la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** para que en términos de los artículos 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León inicie las acciones de promoción de responsabilidades que resulten de las irregularidades señaladas en el Informe del Resultado, debiendo informar a este H. Congreso al momento de su resolución o en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública que corresponda.

CUARTO.- Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Superior de Fiscalización del Estado, verifique en las posteriores presentaciones de Cuenta Pública del Organismo que nos ocupa, la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, presentando a esta soberanía el respectivo análisis en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública.

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y la **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León, a

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. EDGAR ROMO GARCÍA

DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. FRANCISCO REYNALDO
CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO
RODRÍGUEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ
GUTIÉRREZ

DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS
BALDERAS

DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. CARLOS BARONA MORALES

DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTRO